

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
SUBCOORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA
Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Abril de 2025
CAI 00005**

GUATEMALA, 31 de Julio de 2025



Guatemala, 31 de Julio de 2025

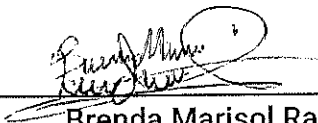
Presidenta del Consejo Directivo:
Licenciada Aricel del Rosario Carballo Corado
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)
Su despacho

Señor(a):

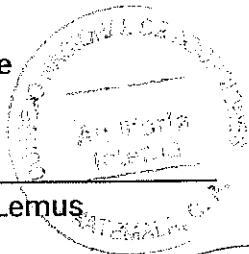
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2025, emitido con fecha 09-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.



Brenda Marisol Rac Lemus
Auditor



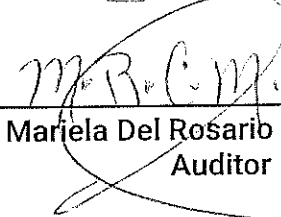
F.



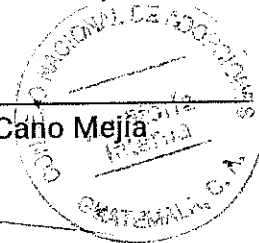
Evelyn Pahola Acevedo López De Montroy
Supervisor, Coordinador, Auditor



F.



Mariela Del Rosario Cano Mejía
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	42
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	43
ANEXO	43



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Consolidarnos para el año 2028 como una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna y desconcentrada, preservando la transparencia, la buena gobernanza íntegras de control interno y buenas prácticas técnicas y profesionales para garantizar la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, promoviendo la disminución de la institucionalización y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Unidad de Auditoría Interna, del Consejo Nacional de Adopciones - CNA-, tiene su fundamento legal en el artículo 28 del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual establece que es la Unidad Administrativa responsable de evaluar el ambiente y estructura de control interno del Consejo Nacional de Adopciones, operaciones y resultados de todas las unidades administrativas y técnicas que lo integran a través de la ejecución de diferentes tipos de auditoría realizadas en forma profesional e independiente de las operaciones auditadas.

Así mismo su actuar está fundamentado en:

- Decreto 31-2002, reformado por el Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y en lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo 148-2022.
- Acuerdo Número A-062-2021, de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones.
- Política del Consejo Nacional de Adopciones para la Prevención de la Corrupción.
- Normativa legal aplicable según área por evaluar.

Nombramiento(s)



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos de la Subcoordinación de atención y Apoyo a la Familia Biológica.

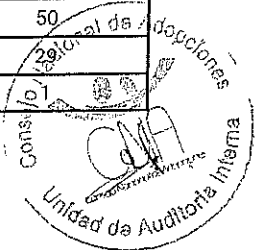
4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar los procedimientos realizados en la Subordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, así como el cumplimiento de metas del Programa 12, Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y búsqueda de orígenes, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. ALCANCE

La evaluación abarcará el período del 1 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025 y comprenderá la evaluación de los procedimientos realizados en la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones y el cumplimiento de metas.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Informes de metas 1	278	NO		50
3	Informes de metas 2	172	NO		
4	Expedientes de familias biológicas	1	NO		



5	Controles y registros de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica	1	NO		1
---	--	---	----	--	---

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

a. Para la realización de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, los recursos físicos y humanos, así como la verificación de la eficiencia, eficacia y transparencia de las actividades; en consideración a los diferentes procesos que lo integran.

b. Realización de evaluaciones con el objetivo de verificar si los recursos de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, se ejecutan con criterios de probidad, eficiencia y transparencia.

c. Observancia de los componentes de control interno, publicados en el Acuerdo Gubernativo A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas, aprobando las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual tiene como objetivo asegurar el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua obteniendo en si la seguridad del cumplimiento de los objetivos fundamentales, observando el entorno de control, evaluando actividades de control para mitigar el riesgo y que además se supervise que la información sea confiable, comunicando los resultados obtenidos y Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

d. Materialidad: Se determinó la materialidad sobre la base de los expedientes activos del periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoría, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.

e. Identificación de situaciones significativas y de riesgo: Se utilizó como referencia la ponderación de riesgos evaluados. La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno. Se consideraron las situaciones significativas sujetas de evaluación de acuerdo a la base de medición de la materialidad.

f. La determinación de la muestra se realizó tomando en consideración la materialidad de planificación, la evaluación de riesgos y las situaciones significativas. Con base en estos aspectos, se utilizó el método no estadístico.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Incumplimiento con los plazos establecidos por orden de juez

Durante la evaluación de los expedientes se observó que se encuentran incumplimientos de plazos dictaminados por orden de juez en la cual incurre incumplimiento en las audiencias programadas en los juzgados lo que perjudica directamente a la población civil beneficiada tal como se indica en los siguientes expedientes.

Expediente Número CNA-FB-014-2025 El informe lo recibió el juzgado el 08/04/2025 a las 12:11 y la audiencia está programada para el día 08/04/2025 a las 10:00 hrs.

Expediente Número CNA-FB-019-2025 El informe lo recibió el juzgado el 27/03/2025 a las 12:30 y la audiencia estaba programada para el día 13/03/2025. Ya que el juzgado ordena 30 días.

Expediente Número CNA- FB-038-2024 Incumplimiento a la orden judicial Notificación Electrónica No. E2024-01157313.

Expediente Número CNA- FB-167-2024 El informe Circunstanciado SUFB-017-2025 según Notificación Electrónica No. E2024-02075211 se debió entregar informes antes del 31-03-2025 que fue programada la audiencia las 11:00 am, sin embargo, el informe se entregó el día 01-04-2025 a las 11:29 am. La providencia de seguimiento 159-2024-SUFB-CNA indica que los profesionales deben emitir informes para el día 28-02-2025 sin embargo el informe SUFB-017-2025 no indica fecha en la cual se realizó.

Expediente Número CNA-FB-187-2024 El informe lo recibió el juzgado el 24/02/2025 a las 14:34 y la audiencia está programada para el día 24/02/2025 a las 12:00 hrs.

Base Legal

No. CNA- DG-058-2016, del Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, Procedimiento No. 1 Orientación a Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad, Paso 5 establece "Subcoordinador (a) UFB, Sella de recibido, revisa el documento judicial, resalta los datos significativos, (fecha de audiencia o plazo que vence la orden judicial, anota en el registro de control de audiencias y plazos) apertura y asigna correlativo al expediente según nomenclatura y registra en la Base de



datos u hoja de Excel.

Nomenclatura: CNA-FB-No.-Año

Se encarga de llevar un control electrónico de audiencias y vencimiento de plazos.

Será el responsable de cumplir con el plazo señalado por el Juez.

Asigna expediente al equipo multidisciplinario de la Unidad, anotando la asignación, en el Libro de conocimientos de asignaciones, el cual se firma de recibido. (la asignación se realiza según el caso y la ubicación geográfica de las oficinas de enlace). "

Acuerdo No. CNA-CD-002-2024 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos 3.3 Orientación a padres biológicos por orden judicial o referencia interna o externa, para establecer si desean o no entregar voluntariamente a sus hijos para adopción. Inciso a) Establece "Proceso de orientación por orden judicial: Es el proceso de orientación dirigido a los padres biológicos, con el objeto de informar sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción que el Equipo Multidisciplinario llevará a cabo al momento de recibir una orden emanada de un órgano jurisdiccional competente."

Resolución Número CNA- DG-016-2024 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones 2.11.4 Descriptor de puestos, "Funciones, inciso 3 Trasladar y dar seguimiento a órdenes judiciales recibidas a donde corresponda."

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla aún se encuentra en proceso.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-014-2025

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-019-2025

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado



el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-038-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-167-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-187-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones por escrito al personal de la referida Subcoordinación, para que cumplan oportunamente con los plazos establecidos según los requerimientos de los órganos jurisdiccionales competentes.	31/07/2025

2. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Falta de actualización de Procedimientos en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Atención y apoyo a la Familia Biológica de acuerdo a los Lineamientos Técnicos - Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.

Al evaluar los procesos se observó que el Manual de Procedimientos de la Unidad de



Atención y apoyo a la Familia Biológica no se actualizo con los Lineamientos Técnicos, observando que en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Atención y apoyo a la Familia Biológica no existe el procedimiento de Búsqueda de orígenes.

Base Legal

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones, Capitulo VII, Seguimiento Post Adoptivo En Adopciones Nacionales E Internacionales, articulo 71 " Conservación de información y acceso a los orígenes. El Consejo Nacional de Adopciones recopilará y conservará la información relativa a los orígenes del niño en condiciones de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adopciones.

El niño adoptado, con el consentimiento de sus padres adoptivos, y el adulto adoptado, tendrán acceso a dicha información con las condiciones siguientes:

- a) La solicitud de acceso a información será analizada y aprobada previamente por el Consejo Nacional de Adopciones;
 - b) El Consejo Nacional de Adopciones dará acompañamiento psicosocial al adoptado, a los padres adoptivos y padres biológicos, si fuere el caso;
 - c) Se podrá revelar información sobre la edad, salud y condiciones sociales de los padres biológicos;
 - d) Para revelar la identidad de los padres biológicos, se hará sólo en base al consentimiento mutuo del adulto adoptado y los padres biológicos; y,
 - e) En el caso de la adopción internacional, será necesario que el asunto sea tratado en común entre el Consejo Nacional de Adopciones y la Autoridad.
- Central o el organismo acreditado que realizó la adopción."

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control inciso b) Establecer Procedimientos. "La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos o cargos, seleccionando los diferentes tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad."

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla, aún se encuentra en proceso.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Actualización de procedimientos en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica a la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.

Después de revisar la recomendación de parte de la Unidad de Auditoría, se informa que actualmente se encuentran en estado de modificación los Lineamientos Técnicos de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, al igual que el Manual de Procedimientos de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, mismos que serán presentados para revisión de Dirección General a finales del mes en curso por parte de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario; el cual, de contar con el Vo. Bo. De Dirección General se actualizará conforme a las modificaciones de los Lineamientos Técnicos

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que actualice el Manual de Procedimientos, de esta forma que concuerde con los Lineamientos Técnicos, así mismo, que incluya el procedimiento para la búsqueda de orígenes.	31/07/2025

3. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Deficiencias en los documentos de respaldo de los siguientes expedientes de la meta Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna.

Como resultado de la verificación Física de los expedientes de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica del procedimiento "Orientación a Padres Biológicos en conflicto con su Parentalidad", se determinó que dentro de los documentos que integran los expedientes de los NNA se observó que las impresiones plantares y palmares de NNA obran en scanner, en los informes u opiniones jurídicas y en el caso de las fotos indican correcciones a lápiz que aún no han sido subsanadas, las declaratorias de consentimiento



voluntario se encuentran incompletas.

Expediente Numero CNA-FB-004-2024

1. La información de diciembre según meta reportada, no obra en el expediente.

Expediente Numero CNA-FB-121-2024

1. Las impresiones plantares de una de las niñas de mérito en el expediente no obran las hojas originales únicamente el scanner. Sin embargo, los datos están llenados a lapicero.
2. Las auténticas de los DPI no obran en el expediente.

Expediente Número CNA-FB-014-2025

1. En las fotos hay observaciones a lápiz para corregir apellido.
2. Las impresiones plantares de la niña en el expediente no obran las hojas originales únicamente el scanner.

Expediente Número CNA-FB-019-2025

1. El informe psicológico tiene correcciones a mano en la página 8 de 8.

Expediente Número CNA-FB-025-2025

1. Error en el informe de metas, consigna datos que no pertenecen al expediente físico.

Expediente Número CNA-FB-036-2025

1. El informe trabajo social SUFB-TS-054-2025 tiene correcciones a lápiz.
2. La declaratoria de Consentimiento Voluntario le falta el número de identificación de CUI.

Expediente Número CNA-FB-038-2024

1. La fecha de las impresiones palmares esta incorrecta (26/02/2026).
2. Las impresiones dactilares de la madre no obran en el expediente.

Expediente Número CNA-FB-044-2024

1. La declaratoria de Consentimiento Voluntario de niño de mérito no se encuentra la segunda hoja firmada.
2. Las hojas de los consentimientos la numeración se encuentra a lápiz.
3. La Opinión Jurídica OPIJ-087-2025-FB aún tiene correcciones a lápiz.

Expediente Número CNA-FB-058-2024

1. La fecha de la visita que indican los informes circunstanciados 069-2024-/048-2024 están incorrectas ya que indica año 2023.

Expediente Número CNA-FB-117-2021

1. En la declaratoria de consentimiento Voluntario con fines de adopción únicamente se tiene un testigo.

Base Legal



Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos."

Resolución No. CNA- DG-058-2016, del Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad De Atención Y Apoyo A La Familia Biológica, Procedimiento No. 1, Orientación A Madres Y/O Padres Biológicos En Conflicto Con Su Parentalidad.

Acuerdo No. CNA-CD-002-2024 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos 3.3 Orientación a padres biológicos por orden judicial o referencia interna o externa, para establecer si desean o no entregar voluntariamente a sus hijos para adopción.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla aún se encuentra en proceso.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-004-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-121-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.



Expediente CNA-FB-014-2025

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-019-2025

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-025-2025

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-036-2025

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-038-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-044-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

NO SE CONSIGNAN TODOS LOS COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES POR FALTA DE ESPACIO PARA LOS CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI-WEB.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones



No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para lo siguiente: a) Que verifique que los documentos e informes que integran los expedientes de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad cumplen con requisitos legales y administrativos, tales como firmas, documentos originales de informes y constancias de impresiones palmares y plantares e impresiones dactilares que correspondan, así mismo, que se realizan las correcciones en los informes y otros documentos. b) Verificar que todos los documentos de Declaratoria de Consentimiento Voluntario con Fines de Adopción, cumplen con lo establecido en los Lineamientos Técnicos y otros aspectos legales.	31/07/2025

4. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Deficiencias en los documentos de respaldo de los siguientes expedientes de la meta Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna.

Como resultado de la verificación Física de los expedientes de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica del procedimiento "Orientación a Padres Biológicos en conflicto con su Parentalidad", se determinó que dentro de los documentos que integran los expedientes de los NNA se observó que las impresiones plantares y palmares de NNA obran en scanner, en los informes u opiniones jurídicas y en el caso de las fotos indican correcciones a lápiz que aún no han sido subsanadas, las declaratorias de consentimiento voluntario se encuentran incompletas.

Expediente Número CNA-FB-148-2024

1. Las hojas de las impresiones palmares y plantares de los niños no obran en el expediente.

Expediente Número CNA-FB-151-2024

1. En el expediente no consta la fecha que se notificó al Juzgado.

2. Las impresiones palmares y plantares de los niños no obran en el expediente las hojas originales únicamente copia.

Expediente Número CNA-FB-153-2024

1. Las impresiones palmares y plantares del niño falta las originales, en el expediente únicamente obran los scanner.

2. En el informe circunstanciado No. SUFB-026-2025 falta firma de la profesional.

Expediente Número CNA-FB-158-2024

1. El informe Circunstanciado 091-2024 tiene observaciones en el nombre ya que se encuentra incorrecto.

2. Los informes con correlativos SUFB-TS-115-2024-SUFB-TS-117-2024 se encuentran sin firma del profesional.



Expediente Número CNA-FB-161-2019

1. La providencia de seguimiento 141-2024-SUFB-CNA no consigna firma.
2. La declaratoria de consentimiento voluntario No. SUFB-036-2024 tiene observaciones a mano que aún no han sido subsanadas, sin embargo, la copia enviada al juzgado se encuentra corregida.
3. La Opinión Jurídica No. OPIJ-136-2024-FB tiene observaciones a lápiz que no han sido subsanadas.

Expediente Número CNA-FB-166-2024

1. La auténtica de DPI no está firmada por el abogado.
2. La Declaratoria De Consentimiento Voluntario está incompleta.

Expediente Número CNA-FB-167-2024

1. Las impresiones palmares y plantares de la niña de mérito no son legibles.

Expediente Número CNA-FB-187-2024

1. La ficha social de fecha 28-10-2024 se encuentran incompleta.

Expediente Número CNA-FB-189-2022

1. Las hojas de las impresiones palmares y plantares los datos del expediente se encuentran con corrector.

Expediente Número CNA-FB-223-2024

1. El informe psicológico tiene correcciones a mano del CUI del niño de mérito.
2. Las impresiones dactilares del padre no obran en el expediente.

Expediente Número CNA-FB-244-2024

1. El certificado de nacimiento no obra en el expediente.

Expediente Número CNA-FB-246-2024

1. La Opinión Jurídica OPIJ-060-2025-FB tiene correcciones a lápiz que aún no han sido subsanadas.
2. La auténtica de la madre esta incorrecta.
3. El informe psicológico y social tienen correcciones a mano.
4. Las impresiones dactilares madre se encuentra con corrector.

Base Legal

Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo.

Resolución No. CNA- DG-058-2016, del Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad De Atención y Apoyo A La Familia Biológica, Procedimiento No. 1, Orientación A Madres Y/O Padres Biológicos En Conflicto Con Su Parentalidad.



Acuerdo No. CNA-CD-002-2024 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos 3.3 Orientación a padres biológicos por orden judicial o referencia interna o externa, para establecer si desean o no entregar voluntariamente a sus hijos para adopción.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla aún se encuentra en proceso.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-148-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-151-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-153-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-158-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-161-2019

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado



el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-166-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-167-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-187-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

NO SE CONSIGNAN TODOS LOS COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES POR FALTA DE ESPACIO PARA LOS CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI-WEB.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para lo siguiente: a) Que verifique que los documentos e informes que integran los expedientes de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad cumplen con requisitos legales y administrativos, tales como firmas, documentos originales de informes y constancias de impresiones palmares y plantares e impresiones dactilares que correspondan, así mismo, que se realizan las correcciones en los informes y otros documentos. b) Verificar que todos los documentos de Declaratoria de Consentimiento Voluntario con Fines de Adopción, cumplen con lo establecido en los Lineamientos Técnicos y otros aspectos legales.	31/07/2025

5. Informes de metas 1

Riesgo materializado



Inadecuada aplicación de los informes Circunstanciados tomados como meta.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2028, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, se tuvo a la vista el cumplimiento de las metas ejecutadas durante el periodo de evaluación donde se comprobó que la meta efectiva corresponde a los informes psicológico y social, que refleja la intervención de los profesionales, respecto a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad. Además de la opinión legal emitida por el abogado (a) que conozca el caso. Se determinó que en los siguientes expedientes se refleja que se tomó como meta los informes circunstanciados, aun cuando en estas ocasiones no localizaron a la persona.

CNA-FB-148-2024

CNA-FB-153-2024

CNA-FB-166-2024

CNA-FB-183-2024

CNA-FB-189-2022

CNA-FB-220-2024

CNA-FB-246-2024

En estos expedientes se tomó como meta el informe circunstanciado cuando no localizan a la persona y su vez la vuelven a buscar y se localiza, toman como meta nuevamente los informes psicológicos y social.

CNA-FB-014-2025

CNA-FB-121-2024

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. TÍTULO II, del Sistema Presupuestario, CAPÍTULO I, Disposiciones Generales. Artículo 8. Vinculación Plan- Presupuesto establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes y su normal funcionamiento, para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales."

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 6.4 Formulación.



Acuerdo No. CNA-CD-016-2023 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019-2028 y Acuerdo No. CNA-CD-016-2024 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Plan Estratégico Institucional - PEI- 2019-2028.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla aún se encuentra en proceso.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-148-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-153-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-166-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-183-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-189-2022



Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-220-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-246-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-014-2025

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

NO SE CONSIGNAN TODOS LOS COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES POR FALTA DE ESPACIO PARA LOS CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI-WEB.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

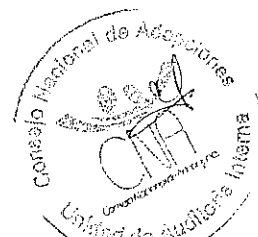
Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que verifique que los informes que respaldan las metas cumplen principalmente con el objetivo de brindar la asesoría psicosocial a aquellas madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, así mismo, con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, para ser considerados como metas efectivas.	31/07/2025

6. Informes de metas 1

Riesgo materializado

Incumplimiento en el proceso administrativo de testigos



Después de verificar los expedientes de los NNA según la muestra seleccionada, se detectó incumplimiento en el proceso administrativo en la cual la familia biológica no cuenta con documento de identificación o no pueda escribir. Por ende, debe contar por al menos dos testigos en los siguientes expedientes únicamente se cuenta con un testigo.

CNA-FB-044-2024
CNA-FB-161-2019

Base Legal

Acuerdo No. CNA-CD-002-2024 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos 3.4 Entrega Voluntaria de NNA por parte de las Madres y/o Padres en las instalaciones del CNA, establece, "El abogado le o les presentará el documento de consentimiento escrito, asegurándose que la madre y/o el padre entienden el contenido del mismo, las implicaciones de su consentimiento, el impacto, los principios, derechos y consecuencias de la adopción y el proceso post- consentimiento, explicándoles la terminología. El consentimiento se confirmará por firma o huella (en caso la familia biológica o cualquier interviniente no pudiese comprender el idioma, no cuenta con documento de identificación o no pueda escribir será comprobado por al menos dos testigos, que también firmarán dicho documento, estos testigos no deberán haber participado directamente en el proceso de apoyo y orientación). Este proceso está orientado a garantizar que el consentimiento no esté marcado por presión de algún tipo, por abuso, tráfico, venta o retirada injustificada. Los profesionales pueden hacerse apoyar por intérpretes para romper las barreras del lenguaje."

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que la deficiencia se confirma, debido a que los comentarios realizados por parte de los responsables no son suficientes para desvanecerla.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-044-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con



las firmas respectivas de los profesionales.

Expediente CNA-FB-161-2019

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y presentarlo a más tardar el 01 de septiembre del año en curso por parte de la dupla a esta Subcoordinación. Se dejará por escrito la atención y/o justificación según corresponda con las firmas respectivas de los profesionales.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

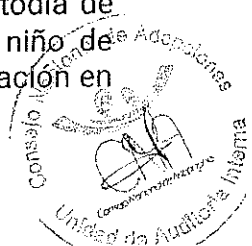
No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones por escrito al personal de la referida Subcoordinación, para lo siguiente: a) Que cumplan con lo establecido en los Lineamientos Técnicos aprobados por medio del Acuerdo No. CNA-CD-002-2024 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, en lo relacionado a la comprobación de por al menos dos testigos en la entrega voluntaria de NNA por parte de las Madres y/o Padres, cuando no pudiese comprender el idioma, no cuente con documento de identificación o no pueda escribir. b) Verificar que todos los documentos de Declaratoria de Consentimiento Voluntario con Fines de Adopción, cumplen con lo establecido en los Lineamientos Técnicos y otros aspectos legales.	31/07/2025

7. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Incumplimiento de lo estipulado en sentencia judicial sobre medidas de protección sobre niño de mérito.

En el expediente CNA- FB-084-2020, se identificó incumplimiento con lo estipulado en sentencia emitida en fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en la que el juez competente declaró familia ampliada a los tíos maternos del niño de mérito. Sin embargo, durante la entrevista de seguimiento, por videollamada, el veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se indica que el niño se encuentra viviendo con una persona diferente a la establecida en la sentencia, de quien no se indica su parentesco; lo cual es ratificado en el informe emitido el cuatro de junio de dos mil veinticuatro por la Trabajadora Social; importante mencionar que si bien los tíos se han hecho responsables de los gastos económicos relacionados con el bienestar del menor, no se está ejerciendo la custodia de manera directa, debido a que según documentos que obran en el expediente el niño de mérito vive únicamente con la señora que lo cuida. Se incluye como medio de verificación en



el informe de mayo dos mil veinticuatro la foto que se incluye es del niño con la cuidadora en la Basílica de Esquipulas.

Base legal:

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones; Artículo 22. Funciones del Equipo Multidisciplinario, inciso a) Respecto a la Familia Biológica y Artículo 40. Conocimiento de Juez Competente.

Resolución Número CNA- DG-058-2016 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.

Sentencia Judicial E.01174-2020-01051 Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana Del Departamento de Guatemala, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el cual dicta Sentencia a favor del niño de mérito. "POR TANTO: este juzgado " inciso I) Se revoca la responsabilidad del niño de mérito en calidad de familia sustituta". Y se entrega su responsabilidad a los señores..."

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables no son suficientes para desvanecer la misma.

Comentario de los Responsables

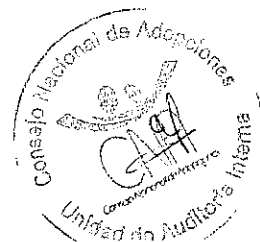
Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-084-2020

Respuesta: En el presente expediente se analizaron las observaciones indicadas por la unidad de Auditoría en las cuales se informa que, según lo referido por el tío materno, su sobrino se encuentra bajo el cuidado de su tía, la señora que se menciona en el expediente, debido a la disponibilidad de tiempo que cuenta para su atención, dado que es ama de casa y jubilada. Con relación al conocimiento del Juez sobre el caso, en el año 2020 se solicitó la información al Juzgado de mérito en donde el Juez indagó sobre por qué el equipo estaba solicitando ese tipo de información por lo que se infiere que el distinguido Juzgador conoce plenamente de la situación.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS



CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones al personal de la Subcoordinación, para que se fortalezcan los controles internos, en cuanto a los documentos de respaldo que integran los expedientes.	31/07/2025

8. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Falta de aplicación de procedimiento número 3 Seguimiento de casos de conservación o reunificación del NNA con su familia biológica.

Se determinó en la verificación documental del expediente CNA-FB-112-2011, que se dio inicio al proceso de asesoría de primer abordaje el 15 de diciembre de 2011, cuando la madre de mérito acudió al Consejo Nacional de Adopciones, indicando que contaba con 6 meses de gestación. En el expediente se puede observar que se dio un seguimiento frecuente según hojas de evolución desde el 6 de febrero hasta el 3 de septiembre de 2012, durante este período se observó que existe una hoja de evolución de fecha 5 de abril de 2012, en la cual se indica que la madre de mérito, entrego a su hijo en la Procuraduría General de la Nación y que no sabía el nombre de la persona que lo recibió y a que hogar lo enviaron.

En el informe de seguimiento de fecha 3 de septiembre de 2012, relatan procesos legales que la madre indicó se estaban llevando a cabo en relación con la situación de su hijo ante el juzgado, sin embargo, no hay documentos de respaldo de lo indicado en el informe de la psicóloga, posterior a este informe ya no hay ninguna documentación de lo que haya sucedido con su hijo.

Aunado a lo anterior, en el expediente figura el informe número SUFB-15-128-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, en el cual se da nuevamente asesoría a la madre de mérito, pero es por un nuevo embarazo, en esta ocasión la asesoría se dio a las 2 semanas de nacida su siguiente hija, quien nuevamente indica desea darla en adopción debido a su situación económica.

Se llevo a cabo la asesoría según las fichas de entrevista el 5 de noviembre de 2024, las cuales fueron a través de videollamada, sin embargo no se cuenta con medio de verificación que muestre a la niña de mérito, únicamente a la madre, así mismo en ambos informes las profesionales indican que recomiendan el cierre del expediente considerando que la madre de mérito indico que se encuentran en buenas condiciones junto a su familia, tomando en cuenta que se realiza el seguimiento después de haberse realizado el anterior en el año 2013, aun así se observó que no se cuenta con ninguna evidencia o respaldo de lo indicado



por la madre de mérito, así mismo en el expediente.

Base legal:

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; Artículos 37. Orientación y 38. Proceso de Orientación a los padres biológicos.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones; Artículo 22. Funciones del Equipo Multidisciplinario, inciso a) Respecto a la familia biológica.

Resolución Número CNA- DG-058-2016 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos de la Unidad Atención y Apoyo a la Familia Biológica. Procedimiento 3 Seguimiento de casos de conservación o reunificación del NNA con su Familia Biológica.

Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control, 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe seleccionar y desarrollar actividades de control eficientes y eficaces" No.4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-112-2011

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se hace constar que se ha realizado el seguimiento correspondiente adjuntando el documento en el respectivo expediente.

Responsables del área



BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que fortalezca los controles internos, de esta forma que las intervenciones o seguimientos a las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad, se realicen de forma oportuna, en el presente caso deben concluir el seguimiento asignado a las profesionales de la Subcoordinación.	31/07/2025

9. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Documentación incompleta en expedientes de Asesoría Psicológica y Social de madres y padres que se presentan voluntariamente al Consejo Nacional de Adopciones.

Derivado a la revisión efectuada a los expedientes, se determinaron las siguientes observaciones:

Expediente número CNA- FB-210-2024 no se tuvo a la vista el informe de respuesta al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Departamento de Chiquimula; así como Opinión Jurídica, como lo solicita la providencia de trámite.

Expediente CNA- FB-006-2025 se consignó como fecha de entrevista y elaboración de informe enero 2024 y lo correcto es enero 2025; así mismo se determinó errores de redacción en informe de trabajadora social como en el nombre de la madre de mérito.

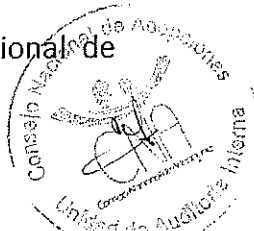
En el expediente CNA- FB-238-2024 se identificó en la Declaratoria de Consentimiento Voluntario con fines de Adopción No. SUFB-003-2025 de fecha 27-01-2025, cuenta con error en la descripción en letras del DPI de la madre de mérito.

Base legal:

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; Artículos 37. Orientación y 38. Proceso de Orientación a los padres biológicos.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones; Artículo 22. Funciones del Equipo Multidisciplinario, inciso a) Respecto a la familia biológica.

Resolución Número CNA- DG-058-2016 de la Dirección General de Consejo Nacional de



Adopciones, Manual de Procedimientos de la Unidad Atención y Apoyo a la Familia Biológica. Procedimiento 2 Primer Abordaje a Madres/Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad.

Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No.4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, para lo siguiente:

Expediente número CNA-FB-210-2024, porque se aclara que a pesar de haberse consignado en una providencia de trámite la emisión de una opinión Jurídica, la misma no era necesaria.

Expediente CNA-FB-006-2025, porque se corrigió el informe con error.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirma la deficiencia, y aunque se iniciaron las gestiones para fortalecer los registros aún se encuentra en proceso para lo siguiente:

Expediente número CNA- FB-210-2024, porque indican que adjuntaran documentos del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Departamento de Chiquimula.

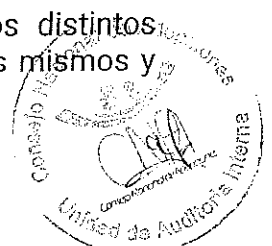
En el expediente CNA-FB-238-2024, porque indican que aun está en proceso para corregir la información.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-210-2024

Respuesta: No se consigna la copia del informe remitido al Juzgado de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Chiquimula, en virtud que, algunos juzgados ya no remiten la copia con sello de recibido que consta como soporte ante la entrega de cada uno; en base a esta experiencia, se tomará la acción de, adjuntar una copia simple del documento enviado con la guía de encomienda mediante la cual se realizó el envío. Aunado, también se enviarán los informes de manera digital a los distintos Juzgados de la República e imprimir el correo como constancia de envío de los mismos y



esperar la copia respectiva que deberían de remitir los Juzgados.

Se hace constar que, no se consigna Opinión Jurídica en el expediente ya que fue una orden judicial de Primer Abordaje en las cuales dentro de estas actuaciones no es necesaria la parte jurídica ya que el NNA aún no ha nacido y en la ley se prohíbe otorgar el Consentimiento Voluntario con Fines de Adopción antes de que el niño o niña cumpla las 6 semanas de nacido, según Artículo 38 de la Ley de Adopciones.

Expediente CNA-FB-006-2025

Respuesta: Se han atendido las correcciones de manera inmediata y se han dejado consignadas en el expediente en mención sobre la fecha del año 2025.

Expediente CNA-FB-238-2024

Respuesta: Se ha revisado la información proporcionada y se hace mención que efectivamente se ha cometido el error en la descripción en letras del DPI de la señora en mención; no obstante, el Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de departamento de Suchitepéquez no informó sobre el mismo y se considera que ha sido archivado el documento en los expedientes que el Juzgado de mérito lleva en sus archivos correspondientes; también se toma nota de lo detectado para prestar más atención a la emisión de las Declaratorias de Consentimiento Voluntario con Fines de Adopción.

Se hace constar que; el Licenciado Héctor Augusto Dionicio Godínez, responsable de la emisión del documento, realizó el Testado de lo mencionado y posteriormente enviará un Memorial al Juzgado de mérito para aclarar el error consignado.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones al personal de la Subcoordinación, para que se fortalezcan los controles internos, en cuanto a los documentos de respaldo que integran los expedientes.	31/07/2025

10. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Falta de seguimiento a expedientes.

De acuerdo con la revisión efectuada a los expedientes de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presentan al Consejo Nacional de Adopciones voluntariamente, se pudo observar que no se han realizado los seguimientos oportunamente



como son los casos:

Expedientes número CNA-FB-042-2025; fue atendido el tres de marzo de dos mil veinticinco cuando la madre de mérito contaba con 8 meses de embarazo y no hay evidencia de seguimiento.

Expediente número CNA-FB-063-2025; atendido el uno de abril del presente año, según informe indica que la madre decidió dar en adopción a su hija, sin embargo, no hay evidencia del proceso o seguimiento del caso.

Base legal:

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; Capítulo VI Procedimiento Administrativo, Capítulo VII Conclusión Del Proceso De Adopción.

Decreto Numero 89-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones; Artículo 22. Funciones del Equipo Multidisciplinario, inciso a) Respecto a la Familia Biológica.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numerales 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, 5.4 Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y gestión.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla aún se encuentra en proceso.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-042-2025

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se hace constar que se ha realizado el seguimiento correspondiente adjuntando el documento en el respectivo expediente.



Expediente CNA-FB-063-2025

Respuesta: Se ha revisado la recomendación sobre el informe de seguimiento; sin embargo, dialogando con el equipo que tenía a cargo ese abordaje, se llegó a la conclusión de no brindar el seguimiento correspondiente ya que, como consta en los informes, la progenitora estaba decidida a entregar a su hijo ya que no contaba con los recursos adecuados para ejercer su rol materno. Al dar un seguimiento podría considerarse caer en la revictimización, esta actuación será realizada por medio de una hoja de evolución de parte del Equipo Psicosocial.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones al personal de la Subcoordinación, para que se fortalezcan los controles internos, en cuanto a los documentos de respaldo que integran los expedientes, así mismo, que las intervenciones o seguimientos sean oportunos.	31/07/2025

11. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Falta de seguimiento en casos de Asesoría psicológica y social, a madres y/ o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo.

Derivado a la revisión efectuada a casos de seguimiento a madres y padres que decidieron conservar a su hijo o hija, se determinaron las siguientes observaciones, por ejemplo:

Expediente número CNA- FB-116-2017 el 21-06-2019, según lo resuelto en audiencia se confirmó en forma definitiva la medida de protección en familia ampliada, a partir de esta fecha se han realizado dos entrevistas sociales y psicológicas 1 en mayo 2020 y la segunda el 15 julio 2024; en la cual recomiendan el cierre del caso sin embargo no se observan acciones documentadas en el expediente.

Expediente número CNA- FB-070-2021 la primera asesoría se proporcionó en mayo 2021, posteriormente se realizó un seguimiento en julio 2022 y el último abordaje se llevó a cabo el 13 de agosto de 2024, en el cual se recomienda el cierre del expediente sin embargo no se observan acciones posteriores.

Expediente número CNA-FB-010-2024 consigan la última fecha de asesoría 2 de septiembre



de 2024, a la fecha no se observan acciones que se hayan realizado en seguimiento.

Expediente número CNA-FB-029-2021, en el informe de Trabajadora Social número SUFB-ISTS-072-2024 de fecha 9 de octubre de 2024, se determinó que la madre de mérito había fallecido. La asesoría fue atendida por medio de video llamada; sin embargo, a la fecha de la revisión no se observaron acciones de seguimiento.

Base legal:

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; Capítulo VI Procedimiento Administrativo, Capítulo VII Conclusión Del Proceso De Adopción.

Decreto Numero 89-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones; Artículo 22. Funciones del Equipo Multidisciplinario, inciso a) Respecto a la Familia Biológica.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numerales 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, 5.4 Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y gestión.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla aún se encuentra en proceso.

Comentario de los Responsables

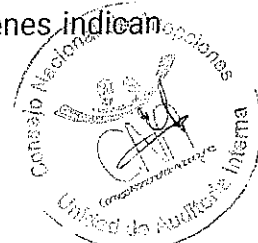
Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-116-2017

Respuesta: Se iniciaron las gestiones para atender la recomendación de la Unidad de Auditoría, que es proceder al cierre del expediente para trasladarlo a la Unidad de Registro a más tardar el 01 de septiembre del año en curso.

Expediente CNA-FB-070-2021

Respuesta: Se trasladó la información a la dupla encargada del expediente, quienes indican lo siguiente:



- Respecto a la observación del expediente CNA-FB-070-2021, es importante mencionar que algunas madres se contactan a través de redes sociales y llamadas telefónicas, la señora del caso en mención no envió su documento de identificación y se obtuvo el CUI dado a que durante la llamada telefónica lo dictó. Comprendemos que muchas madres en Conflicto temen aunque les expliquemos que el Primer Abordaje es un proceso informativo.
- Tampoco quiso brindar información relacionada a certificado de nacimiento de su hijo. Se consignará la misma información de manera escrita a través de una hoja de seguimiento en el respectivo expediente para tenerlo actualizado a más tardar el 01 de septiembre del año en curso a través de una hoja de evolución.

Expediente CNA-FB-010-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se hace constar que se ha realizado el seguimiento correspondiente adjuntando el documento en el respectivo expediente.

Expediente CNA-FB-029-2021

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la profesional correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se consigna la siguiente información:

- En el informe social SUFB- ISTS-023-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, existe una imagen de la copia del Documento de Identificación de la abuela materna de los NNA.
- Se desconoce el motivo por el cual no obra en el expediente la copia de la resolución de Juez en donde se dicta medida de protección de los niños de mérito puesto que es caso del año 2021; no obstante, la procuradora realizará las gestiones necesarias para obtener el documento y adjuntarlo en el expediente y tenerlo archivado en el mismo a más tardar en fecha del 01 de septiembre de 2025.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones al personal de la Subcoordinación, para que se fortalezcan los controles internos, en cuanto a los documentos de respaldo que integran los expedientes.	31/07/2025

12. Informes de metas 2

Riesgo materializado

Deficiencias en documentación de respaldo en los expedientes de Asesoría Psicológica y



Social de seguimiento a madres y/ o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo.

De acuerdo con la revisión efectuada a los expedientes se determinaron observaciones como errores en los informes emitidos por las profesionales, así como documentos faltantes en los expedientes como se detalla a continuación:

En relación con los informes de los profesionales:

Expediente número CNA-FB-084-2020 a) Falta informe de psicóloga, de fecha 21-06-2024; b) Errores de redacción en informes, por ejemplo: Informe con correlativo SUFB-IS-038-2022 de fecha 23-05-2022, página 4 inciso V se refieren al caso de otra señora y niña, que no corresponde al caso del expediente en mención; c) En el informe se indica que el niño de mérito cuenta con su esquema de vacunas completo, sin embargo, no se cuenta con evidencia del cumplimiento.

En el expediente número CNA-FB-017-2022; se identificaron formularios de fichas sociales, en las cuales se encuentran sin llenar los ítems que consignan.

Expediente número CNA-FB-139-2024; error en la fecha de elaboración del informe Social, la asesoría se llevó a cabo el 29-08-2024 y el informe indica fecha de elaboración 04-08-2024.

Expediente número CNA- FB-029-2021; a) formulario de Entrevista Psicológica de fecha 21-11-2024, con corrector en la fecha de asesoría y en el nombre de la persona entrevistada, misma que no concuerda con las fechas registradas en el informe; b) en la entrevista Social describen los datos generales de la madre de mérito, sin embargo, no fue a ella quien entrevistaron debido a que se encuentra fallecida.

Con relación a documentación faltante:

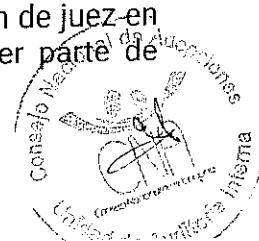
En el expediente número CNA-FB-084-2020 En el informe se indica que el niño de mérito cuenta con su esquema de vacunas completo, sin embargo, no se cuenta con evidencia del cumplimiento.

En expediente número CNA-FB-017-2022 no consigna copia de DPI de madre de mérito, aun cuando el primer abordaje se brindó 07-03-2022.

CNA-FB-070-2021 Falta copia de DPI de la madre y certificado de nacimiento del niño de mérito.

CNA-FB-010-2024 Falta documento de identificación de la adolescente madre, quien es de origen salvadoreño y certificado de nacimiento del niño de mérito.

En el expediente número CNA-FB-029-2021 no se consigna copia de la resolución de juez en la cual dicta como medida de protección que los niños de mérito pasan a ser parte de



responsabilidad de familia ampliada. Falta copias de los DPI de los padres biológicos y abuela considerada como familia ampliada y copia del certificado de defunción de la madre de mérito.

Base legal:

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; Artículos 37. Orientación y 38. Proceso de Orientación a los padres biológicos.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones; Artículo 22. Funciones del Equipo Multidisciplinario, inciso a) Respecto a la familia biológica.

Resolución Número CNA- DG-058-2016 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos de la Unidad Atención y Apoyo a la Familia Biológica. Procedimiento 3 Seguimiento de casos de conservación o reunificación del NNA con su Familia Biológica.

Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas Norma No.4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, para lo siguiente:

Expediente CNA-FB-084-2020, porque se corrigió el error en el informe SUFB-IS-038-2022 del cual se adjunta copia.

Expediente CNA-FB-139-2024, porque se corrigió el error en el informe SUFB-ISTS-062-2024 del cual se adjunta copia.

Expediente CNA-FB-010-2024, porque se adjuntan los documentos pendientes.

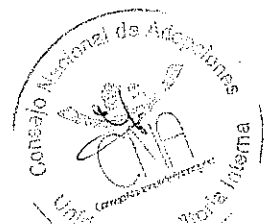
Esta Comisión de Auditoría considera que se confirma la deficiencia, y aunque se iniciaron las gestiones para fortalecer los registros aún se encuentra en proceso para lo siguiente:

Expediente CNA-FB-084-2020, porque sigue pendiente el informe psicológico y en el informe se afirmó que el NNA cuenta con el esquema de vacunas sin tener evidencia suficiente.

Expediente CNA- FB-017-2022; porque los comentarios emitidos por los responsables no desvanecen la deficiencia ya que los formularios se encuentran sin llenar.

Expediente CNA- FB-029-2021; porque los comentarios emitidos por los responsables no desvanecen la deficiencia.

Expedientes CNA- FB-084-2020, CNA- FB-017-2022, CNA- FB-070-2021, CNA- FB-029-2021, porque la información continúa incompleta.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Expediente CNA-FB-084-2020

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se consigna la siguiente información:

- Se desconoce el motivo por el cual la licenciada Cristina Elizabeth Pernillo Argueta no consignó el informe psicológico de fecha 21-06-2024
- Se ha actualizado el error consignado en el informe con correlativo SUFB-IS-038-2022 de fecha 23-05-2022, página 4, inciso V.
- En cuanto al carné de vacunas, la señora quedó al pendiente de enviar el medio de prueba, el cual no se recibió.

Se consigna la hoja de evolución y la nota de aclaración en el expediente con sus respectivas firmas.

Expediente CNA-FB-017-2022

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se informa lo siguiente:

- Respecto a la corrección y observación en el expediente CNA-FB-017-2022, le comento que dado a que la historia de vida y familiar ya es conocida por la dupla, siendo la segunda ocasión en que realizamos proceso de Orientación, las fichas de entrevista contienen algunos datos que permiten actualizar la dinámica familiar, la cual no ha tenido cambios significativos.

Expediente CNA-FB-139-2024

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se consigna la siguiente información:

- Se ha realizado el cambio de fecha en el Informe Social con correlativo SUFB-ISTS-062-2024.

Expediente CNA-FB-029-2021

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la profesional correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se presenta la siguiente información:

- Con relación a la ficha social, tiene el nombre de la progenitora porque es quien obra en el expediente y se aclara que se encuentra fallecida.
- En la ficha de entrevista psicológica de fecha 21-11-2024 no se tiene información del motivo por el cual la licenciada Cristina Elizabeth Pernillo Argueta, psicóloga de aquel entonces, no colocó en orden sus fechas para que concordaran con el informe respectivo, asimismo, se desconoce el motivo por el cual aplicó ¿corrector? en su ficha de entrevista.

Se consigna la hoja de evolución y la nota de aclaración en el expediente con sus respectivas



firmas.

Expediente CNA-FB-084-2020

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se indica lo siguiente:

- En cuanto al carné de vacunas, la señora quedó al pendiente de enviar el medio de prueba, el cual no se recibió.

Se consigna la hoja de evolución en el expediente respectivo.

Expediente CNA-FB-017-2022

Respuesta: Después de revisar la recomendación de la Unidad de Auditoría, se ha trasladado el expediente a la dupla correspondiente para continuar con el seguimiento indicado y se consigna lo siguiente:

- Comprendemos que muchas madres en Conflicto temen aunque les expliquemos que el Primer Abordaje es un proceso informativo y no envían sus documentos de identificación.

Se deja la hoja de seguimiento en el expediente respectivo.

NO SE CONSIGNAN TODOS LOS COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES POR FALTA DE ESPACIO PARA LOS CARACTERES EN EL SISTEMA SAGUDAI-WEB.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS

CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, quien a su vez debe girar instrucciones al personal de la Subcoordinación, para que se fortalezcan los controles internos, en cuanto a los documentos de respaldo que integran los expedientes.	31/07/2025

13. Expedientes de familias biológicas

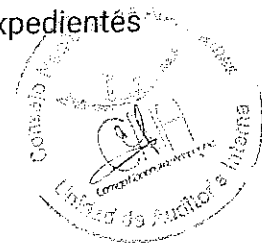
Riesgo materializado

Expedientes en proceso cuyas intervenciones o seguimientos no son oportunos.

El Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, trasladó el registro de base de datos de expedientes: "BASE DE DATOS UFB OFICIAL" en el cual consta que se custodian como activos o en proceso 1,604 expedientes de familias biológicas, de los cuales informó que están pendientes de ubicar 78 expedientes según la siguiente integración:

Año / Cantidad de expedientes en custodia de la Subcoordinación / Cantidad de expedientes pendientes de ubicar.

2008 0 0



2009	0	0
2010	1	7
2011	4	4
2012	6	4
2013	41	11
2014	70	0
2015	35	1
2016	33	2
2017	59	6
2018	48	1
2019	142	4
2020	131	2
2021	182	2
2022	239	4
2023	256	26
2024	247	3
2025	110	1
Total	1604	78

Se observó que la Subcoordinación custodia expedientes que tienen más de tres años, desde el año 2010 y se desconoce si se decidió la finalización y el cierre, o bien se plantearon otras intervenciones, porque el registro digital no lo indica.

El registro de la base de datos no indica el estatus actual del expediente, ni cuándo fue la última intervención o seguimiento, esta falta de control origina que exista el riesgo de que las intervenciones o seguimientos no sean oportunos, como en el caso del expediente CNA-FB-112-2011, que según los documentos que integran el expediente, el último seguimiento fue en el año 2013, mediante el cual sugirieron "dar seguimiento al caso para conocer qué decisión tomará la madre biológica con respecto a su hija", sin embargo, el mismo se asignó hasta el año 2024 cuando habían transcurrido más de 10 años.

El riesgo de que las intervenciones o seguimientos no sean oportunos, pone en riesgo el interés superior de los NNA, ya que el Estado es responsable de proteger sus derechos, reestablecerlos en caso de vulneración, transgresión o violación; de restituir el derecho y, en los casos de amenaza al goce pleno e integral de los mismos, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Base Legal

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Decreto Numero 89-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos.

Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y



Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.3 Archivo.

Acuerdo No. CNA-CD-002-2024 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Lineamientos Técnicos.

Resolución Número CNA- DG-016-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Resolución Número CNA- DG-058-2016 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables confirman la deficiencia identificada y aunque se iniciaron acciones para desvanecerla aún se encuentra en proceso.

En el caso del Expediente CNA-FB-112-2011, adjuntan como medio de prueba, copia de la Hoja de Evolución Vía Telefónica con fecha de atención: 5 de noviembre 2024; la cual hace referencia a "dar cierre a expedientes que permanecieron sin movimiento por varios años como orden de la administración anterior respondiendo al Decreto Número 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, Artículo 5. Archivo.", este fundamento debe analizarse técnicamente en cada caso en particular para evitar incurrir en responsabilidad legal.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Con relación a la cantidad de expedientes que se custodian dentro de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, se hace mención de la siguiente actualización:

AÑO	TOTAL DE EXPEDIENTES	FALTANTES
2007	0	0
2008	36	0
2009	119	0
2010	155	7
2011	112	2
2012	111	2
2013	114	8
2014	115	0
2015	126	1
2016	135	2
2017	154	5
2018	114	1
2019	196	2



2020 154 0
 2021 191 1
 2022 246 1
 2023 261 5
 2024 248 1
 2025 145 0
 TOTAL: 38

Con la nueva actualización de información; se hace constar que, la cantidad total de expedientes que no se encuentran de manera física en esta Subcoordinación, es de 38, ya que se agregó la información de expedientes que se encuentran en proceso de cierre. Para confirmar la información plasmada, se realizará una verificación personal de los expedientes existentes y se tendrá la información a más tardar el día 01 de septiembre de 2025.

Se tomará en cuenta lo sugerido por la Unidad de Auditoría para aplicar el apartado de "Estado actual" en la base de datos para cada expediente partiendo desde el año 2024 hasta la fecha y tener los registros actualizados para el 01 de septiembre del año en curso.

Responsables del área

BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
 CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para lo siguiente: a) Que se ubiquen físicamente los 38 expedientes que están pendientes. b) Que se actualice el registro digital del estado de los expedientes de tal forma que permita identificar si se decidió la finalización y el cierre, o bien se plantearon otras intervenciones, de esta forma evitar el riesgo de que las intervenciones o seguimientos no sean oportunos. c) Promover reunión técnica que permitan establecer una ruta factible para los cierres de los casos cuando así corresponda, analizando cada caso en particular para evitar incurrir en responsabilidad legal, especialmente en los casos ya citados en el presente informe. d) Derivado del inciso anterior, establecer un plan de acción que incluya plazos, responsables y métodos para monitorear los avances que garanticen el cumplimiento. Con esta recomendación se pretende garantizar que con los cierres y archivo de los expedientes, no se vulneren los derechos de los NNA, por los casos de amenaza al goce pleno e integral de los mismos, cuya responsabilidad corresponde al Estado de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.	31/07/2025

14. Controles y registros de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica

Riesgo materializado

Falta de registros en base de datos u hoja de excel, relacionados con las actuaciones realizadas respecto a Padres y/o madres en conflicto con su parentalidad



Durante el proceso de la auditoría, fueron solicitados los registros que de acuerdo con el Manual de Puestos y Funciones y Manual de Procedimientos deben llevarse en base de datos u hoja de excel, relacionados con las actuaciones realizadas respecto a Padres y/o madres en conflicto con su parentalidad, sin embargo, no fueron proporcionados los siguientes:

- *Registro de audiencias y plazos judiciales.
- *Registro de control de timbres.
- *Registros de entrega segura de NNA.
- *Registro de derivaciones a instituciones de apoyo a madres y/o padres biológicos.
- *Registro de correlativo de informes.

Así mismo, se observa que los registros en la base de datos u hoja de Excel que se evaluaron, no se lleva un registro unificado de la información, lo que origina que existan varios registros con repetición de datos, así mismo, tienen información pendiente de registrar, por lo que existen varias casillas en blanco.

Base Legal

Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.
Decreto Numero 89-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 7. Funcionarios Públicos.
Acuerdo Gubernativo 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.1 Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental. La Máxima Autoridad y la unidad competente a la que corresponda, deben emitir procedimientos que aseguren el manejo eficiente y salvaguarda de la información física y digital, relacionada con el alcance de objetivos institucionales.

Resolución Número CNA- DG-016-2025 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Puestos y Funciones.

Resolución Número CNA- DG-058-2016 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Manual de Procedimientos Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece parcialmente la deficiencia, ya que presentan de manera digital la información que corresponde a los registros de Audiencias y plazos judiciales, de Control de timbres y de Correlativos de informes.

Se confirma la deficiencia en lo que corresponde a la falta de registro unificado e información pendiente de actualizar o registrar, así como la implementación de registros que permitan fortalecer los controles de la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio SUFB-076-2025/BGHS de fecha 29 de julio de 2025 recibido en la Unidad de Auditoría Interna por medio del Oficio SUFB-082-2025 con fecha 29 de julio de 2025, el Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica con Visto Bueno de la Coordinadora del Equipo Multidisciplinario informa lo siguiente:

Se presenta de manera digital la información solicitada de:

- * Registro de audiencias y plazos judiciales.
- * Registro de control de timbres.
- * Registro de correlativos de informes.

También se indica que, como Subcoordinación, no se cuenta con los siguientes elementos:

- * Registros de entrega segura de NNA.
- * Registro de derivaciones a instituciones de apoyo a madres y/o padres biológicos.

Efectivamente, se encuentran casillas en blanco, esto debido a: que cuando se tomó posesión del cargo, existía falta de personal y el equipo que se encontraba en la Subcoordinación debía desplazarse y cumplir otras funciones que no competían a su puesto, como el caso de la falta de Subcoordinador, de abogado y de psicóloga, los compañeros en general fueron sobrecargados de trabajo por plazos judiciales, reporte de metas, elaboración de informes, planificación de comisiones, entre otros, lo cual impedía que se tuviera actualizada la base de datos; sin embargo, ahora que se tiene al equipo completo, se tiene organizado el llenado de los mismos a más tardar el 01 de septiembre del año en curso, con el objetivo de tener la base de datos actualizada con la información respectiva.

Responsables del área

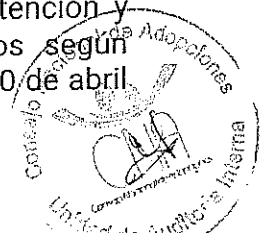
BRYAN GUILLERMO HERNÁNDEZ SANTOS
CLAUDIA ANDREA CASTILLO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora del Equipo Multidisciplinario debe girar instrucciones por escrito al Subcoordinador de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para que verifique que se cuenta con los registros necesarios que deben llevarse en base de datos u hoja de excel, relacionados con las actuaciones realizadas respecto a la atención y apoyo a las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad, así mismo, que se unifique y actualice la información que se encuentra pendiente de esta forma evitar que existan casillas en blanco en los registros.	31/07/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Subcoordinación de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para evaluar los procedimientos administrativos según muestras seleccionadas, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril



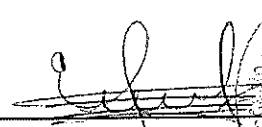
de 2025, el personal de la Comisión de Auditoría concluye que deben ser fortalecidos los procedimientos de control interno, debido a los riesgos materializados identificados, los cuales afectan los objetivos estratégicos que apoyan la misión y visión del Consejo Nacional de Adopciones, por lo que es necesario la implementación de medidas correctivas inmediatas, a través de las recomendaciones emitidas según el presente informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

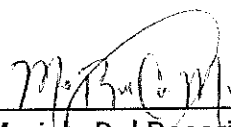
F.


Brenda Marisol Rac Lemus
Auditor

F.


Evelyn Pahola Acevedo López De Monroy
Supervisor, Coordinador, Auditor

F.


Mariela Del Rosario Cano Mejía
Auditor

ANEXO

Oficio SUFB-076-2025/BGHS y Oficio SUFB-082-2025/BGHS.

